

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Santa Marta de los Barros

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 15 de julio de 1991, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 1990 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

RESULTANDO: Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de marzo de 1991, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. n. 60, de 22-7-1986).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el Art. 153 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica de Urbanismo de Badajoz en sesión de 21 de junio pasado,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Santa Marta de los Barros. Ampliación Zona Norte.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º

El Presidente,
JOSE LUIS BERROCAL

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Vicente de Alcántara. Zona: Terrenos Saviera

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 3 de diciembre de 1991 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara en sesión plenaria de fecha 7 de junio de 1991, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fecha 3 de agosto y de 4 de julio de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico HOY respectivamente. No presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 18 de octubre de 1991, aprobó Provisionalmente el proyecto epigrafiado.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-1986).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 y ss. de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por Comisión Técnica de Urbanismo de Badajoz en sesión de 18 de noviembre pasado,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Vicente de Alcántara. Zona: Terrenos Saviera.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

V.º B.º
El Presidente,
ALFONSO DURAN ORDOÑEZ

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Eljas»

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de agosto de 1993, así como el Informe-Propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. núm. 58, de 23/07/92),

R E S U E L V E

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa M. JOCA, S.A., por la cantidad de siete millones ochocientas cincuenta mil pesetas (7.850.000 Ptas).

Mérida, 2 de septiembre de 1993.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 30 de julio de 1993, sobre información pública en expediente de estudio de detalle referido al suelo urbano, en el área delimitada por las Unidades de Ejecución 25-A y 25-B del P.G.O.U.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por D. JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, referido al suelo urbano, en el área delimitada por las Unidades de Ejecución 25-A y 25-B del P.G.O.U. de Olivenza.

Durante el Plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el D.O.E. podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, de conformidad con lo establecido por el art. 117-3 del Texto Refun-

dido de la Ley del Suelo en relación con el art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

Olivenza, 30 de julio de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 12 de agosto de 1993, por el que se hace pública la contratación mediante concurso público, de la obra 110/GE/93, de Pavimentación y Dotación de Servicios

Por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el